



**DECRETO N° 1327**

**NEUQUÉN, 27 DIC 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-7000157-M-2012, los Decretos N° 0887/2012 y N° 0686/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0887/2012 el señor Pablo Fernando Morales, D.N.I. N° 21.581.543 y la señora Ruth Cecilia Pardo, D.N.I. N° 22.474.020, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 15, Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5529-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas de la ciudad de Neuquén;


Que posteriormente, con fecha 19 de enero del año 2015, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los mencionados beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres (\$ 165.663.-);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores Morales y Pardo se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 15 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5529-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0686/2024, se hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del citado inmueble, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, de acuerdo a lo petitionado por los señores Morales y Pardo;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 17 de julio del año 2024, informó que la cuenta corriente del señor Pablo Fernando Morales y de la señora Ruth Cecilia Pardo, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5529-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

  
Dña. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1327-24

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 310/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 269 F° 938, de fecha 27 de diciembre de 2017, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble del señor Pablo Fernando Morales y de la señora Ruth Cecilia Pardo, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 19 de enero del año 2015, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 917/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores Pablo Fernando Morales y Ruth Cecilia Pardo han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5529-0000;


**Por ello;**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5529-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 190 Viviendas, propiedad del señor Pablo Fernando Morales, D.N.I. N° 21.581.543 y de la señora Ruth Cecilia Pardo, D.N.I. N° 22.474.020 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 269 F° 938 de fecha 27 de diciembre de 2017, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Pablo Fernando Morales y la señora Ruth Cecilia Pardo.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1327-24

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los  
----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.


**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN